"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 026-2025-GM-MDH/P-RC

Huanoquite, 17 de febrero de 2025

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

VISTOS:

El Informe N° 008-2025-MDH/SGIDUR/RO/EGO, Informe N° 065-2025-LGS-SGIDUR-MDH/P, Informe NRO. 007-2025-MDH/OAC/ART, Opinión Legal N° 023-2025-OAL/LMCHH/MDH, cuyos actuados y demás antecedentes que forman parte de la presente Resolución Administrativa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "*Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*", concordado con lo dispuesto por el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe *"Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Textualmente expresa *"Son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones, (...) Administrativas en el Gerente Municipal"* quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, normas vigentes para la buena administración pública y demás instrumentos de gestión;

Que, según la Ley de Instituto Nacional de Administración Pública, Decreto Ley N° 22056, que instituye el sistema de Abastecimiento como conjunto interrelacionado de políticas, objetivos, normas, atribuciones, procedimientos y procesos técnicos orientados a la gestión eficiente de almacenes y al proceso oportuno de abastecimiento que requieran las entidades del estado encaminado al racional flujo de distribución o suministro, empleo y conservación de los recursos materiales; así como acciones especializadas para atender las necesidades y requerimientos de las entidades y asegurar la continuidad de los procesos productivos que desarrollan las entidades integrantes de la Administración Pública, el Sistema de Abastecimiento se encuentra regulado actualmente por la Ley N° 30225, y por el Decreto Supremo N° 35-2015-EF;

Que, mediante el Informe N° 008-2025-MDH/SGIDUR/RO/EGO, de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por el Residente de obra, donde solicita la transferencia de materiales a favor del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) I.E. 501178 EN EL CENTRO POBLADO MANTTO, DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante Informe N° 065-2025-LGS-SGIDUR-MDH/P, de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura, donde solicita que se derive a las diferentes Áreas para continuar con su trámite;

Que, mediante Informe Nro 007-2025-MDH-MDH/OAC/ART, de fecha 07 de febrero de 2025, emitido por Almacén Central, donde solicita Opinión Legal y que estos materiales se encuentran en Stock, los mismos que se detallan en el informe de la Responsable de Almacén para fines pertinentes del presente Opinión Legal;

Que, mediante el Informe N° 25-2025-LRCF-J-UL/MDCC-Q-C, de fecha 12 de febrero de 2025, emitido por la Unidad de Logística, donde solicita la AUTORIZACION, mediante acto resolutivo para ratificar la salida correspondiente y continuar con su tramite;

Que, mediante Opinión Legal N° 023-2024-OAL/LMCHH/MDH de fecha 12 de febrero de 2025, emitido por el Asesor Legal – Abg. Larry Manuel Choquehuallpa Huaman **OPINA:** Resulta **PROCEDENTE,** la transferencia de materiales de Almacén Central para el proyecto denominada "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) I.E. 501178 EN EL CENTRO POBLADO MANTTO, DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO", según detallado en el Informe Nro 003-2025-MDH-MDH/OAC/ART e Informe Nro 007-2025-MDH-MDH/OAC/ART.

Que, en atención al numeral 85.1) artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444° Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía Nº 001-2025-A-MDH/P-C, de fecha 02 de enero de 2025, delegando funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal. Todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, en virtud a los considerados expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de entidad y en uso de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la **TRANSFERENCIA DE MATERIALES DE ALMACEN CENTRAL,** a favor del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) I.E. 501178 EN EL CENTRO POBLADO MANTTO, DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2629505, conforme al siguiente detalle:

MATERIALES PROVENIENTES DE:

ACT. "MANTENIMIENTO PERIÓDICO CON CAMBIO DE PINTURA, PUERTAS DE MADERA, COBERTURA Y AMBIENTES DE LA INSTITUCIÓN PRITE NIÑO JESUS Y CEBE ÑUSTAQ TIYANAN, DEL DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO CUSCO"

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DOC. REFERENCIA
1	WAYPE – INDUSTRIAL (NACIONAL)	2	KG	9.00	18.00	NEA N° 429-2024
				TOTAL S/.	**18.00**	

MATERIALES A FAVOR DE:

ACT. "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) I.E. 501178 EN EL CENTRO POBLADO MANTTO, DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO"

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DOC. REFERENCIA
1	WAYPE – INDUSTRIAL (NACIONAL)	2	KG	9.00	18.00	NEA N° 429-2024
				TOTAL S/.	**18.00**	

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

ARTICULO TERCERO. - SE DISPONE a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE
PARURO - CUSCO
Ing. Cesar G. Palomino Flores
DNI: 23834551
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
- SGIDUR
- AC
- AJ
- UTI
- ARCH. G.M